

RAD.110013103004202200004

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se pretende por el demandado llamar en garantía al señor Giovanni Molina Arredondo quien es demandante en el presente asunto.

Siendo que el llamado en garantía ocupa y/o tiene dentro del extremo de la litis el lugar de un demandado, siendo que el demandante no puede tener las dos calidades, el llamamiento en garantía formulado contra este se RECHAZA por improcedente.

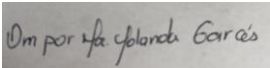
En firme este auto, regrese al Despacho

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 38 Hoy 20 de abril de 2023 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--